PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 22

Coronel Oviedo, 16 de setiembre de 2011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta N° 20 de fecha 16 de setiembre del año en curso de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.-

RESUELVE:

Art. 1°: Declarar desierto el llamado a contratación directa para **"Adquisición de Proyector para la circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 218.768, considerando que las ofertas presentadas por las empresas DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA Y V R S.A., superan las previsiones presupuestarias destinada el presente llamado por la convocante que asciende a Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil). La declaración desierta del llamado se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 30 inc. C, última parte de la Ley 2051/03: ..."una licitación se declara desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Institución cuando los precios de las ofertas superan las previsiones presupuestarias de la convocante"; y el Informe de Evaluación N° 039 de fecha 22 de agosto de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Abog. Ronaldo Brítez, y Lic. Alan Kennedy.----------

Art. 2°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa en el llamado a Contratación Directa para: **"Adquisición de Arco Detector de Metal para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 218.766, a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la ley, considerando que es el segundo llamado y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **LA ALPACA S.R.L., para la provisión del ítem 1, totalizando la adjudicación en Gs. 14.200.000 (Guaraníes catorce millones doscientos mil).** Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas; y el Informe de Evaluación N° 041/11 de fecha 25 de agosto de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Abog. Ronaldo Brítez, y Lic. Alan Kennedy. Observación: Se han reducido las cantidades a adquirir de 2 unidades a 1 unidad, atendiendo a que no se puede superar el monto presupuestado para el presenta llamado que asciende a Gs. 20.000 (Guaraníes veinte millones).----------

Art. 3°: Adjudicar excepcionalmente en el llamado a contratación directa para **"Adquisición de Maquina Fotocopiadora para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 218.794, a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la ley, considerando que es el segundo llamado y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **DATA SYSTEMS SAECA**, por un total de

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO BREZUELA ALVARENGA

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO

DR. CARLOS W. GARCIA

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 23.-

Coronel Oviedo, 16 de setiembre de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gs. 9.890.000 (Guaraníes nueve millones ochocientos noventa mil), incluidas todas las cargas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas; y el Informe de Evaluación N° 043/11 de fecha 12 de setiembre de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Abog. Ronaldo Brítez, Lic. Alan Kennedy y C.P. Norma Monges.----------

Art. 4°: Autorizar el descuento compulsivo hasta el 25% sobre los haberes salariales que percibe mensualmente la señora María Liz Sosa de Figueredo, que se reclama en los autos caratulados: "Juan Alberto González González c/ María Liz Sosa Figueredo s/ Acción Preparatoria de Juicio Ejecutivo", hasta cubrir la suma de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil), más la suma de 350.000 (Guaraníes trescientos cincuenta mil). Se deberá depositar en la cuenta judicial N° 60 .7: 102723/4, conforme se verifica con el mandamiento de embargo ejecutivo librado y ordenado por el Juzgado de Paz de la ciudad de Coronel Oviedo, Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 5°: Autorizar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones:----------

- Cancelar el PAC ID 218.789 CAJA FUERTE, destinando este monto de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), para la adquisición de un reloj marcador digital para el Juzgado de Primera Instancia de Caaguazú.--------
- Crear un número de PAC para la adquisición de un reloj marcador digital, por Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones), a realizarse en el mes de setiembre.----------
- Aumentar el monto destinado al PAC ID 218.768 PROYECTOR a Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).----------
- Crear un número de PAC para la ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, por Gs. 18.400.000 (guaraníes dieciocho millones cuatrocientos mil), a realizarse en el mes de setiembre.----------
- Cambiar la denominación del llamado 25 autorizado en la Resolución N° 2 de Tapas y Anillos para Encuadernación, por MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN, por Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), a realizarse en el mes de octubre, para su carga en el SICP.----------

Art. 6°: Autorizar el pago de la Factura N° 001-002-0019616 de Gs. 2.200.000 (Guaraníes dos millones doscientos mil), de fecha 05 de setiembre de 2011, remitida por la firma SERVI SYS S.R.L., por los servicios de correo privado, correspondiente al mes de agosto de 2011.----------

Art. 7°: Autorizar los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, (Toyota Hilux y Mitsubishi L200), según notas de presupuesto N° 002569 de **Gs. 845.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta y cinco mil)**, N° 0002576 y N° 0002577 de Gs.

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. ELIZARDO ENRIQUE MONGES SAMUDIO

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 23.-

Coronel Oviedo, 16 de setiembre de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3.425.000 (Guaraníes tres millones cuatrocientos veinticinco mil), todas de fecha 13 de setiembre de 2011, remitidas por la firma Mecánica Genes de Leandro Genes.----------

Art. 8º: Adjudicar en el llamado plurianual a Contratación Directa para **"Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y del sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo"**, PAC Nº 216.076, a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley, a la siguiente empresa: **SERVICIO TECNICO JC DE NERY JAVIER CABALLERO, por un total de Gs. 78.591.100 (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos noventa y ocho mil cien)**, incluidas todas las cargas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas; y el Informe de Evaluación Nº 044/11 de fecha 15 de setiembre de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Abog. Ronaldo Brítez, Lic. Alan Kennedy y C.P. Norma Monges. Suscribir el contrato abierto con la empresa **SERVICIO TECNICO JC DE NERY JAVIER CABALLERO,** por un monto mínimo de Gs. 39.295.550 (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta), y un monto máximo de Gs. 78.591.100 (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos noventa y ocho mil cien), con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 30 de setiembre de 2013. Descalificar las ofertas presentadas por las empresas M Y R INGENIERIA DE SERGIO ALEJANDRO MENDOZA BENITEZ, OLDEN SERVICE DE OLGA LEDESMA, GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA, por no haber presentado las especificaciones técnicas.----------

Art. 9º: Autorizar la anulación de la adjudicación del llamado a contratación directa ID 215.544, **"Mantenimiento de obras civiles del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo"**, establecida en el Art. 1º de la Resolución Nº 9 del 27 de abril de 2011, y declarar desierto el proceso mencionado, en base a la Resolución Nº 1856/11, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 10º: Autorizar el pago de la factura Nº 001-001-000240, de **Gs. 2.268.000 (Guaraníes dos millones doscientos sesenta y ocho mil)**, de fecha 05 de setiembre de 2011, remitida por la firma Recepciones Sanabria, por los servicios de provisión de bocaditos y otros para la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 11º: Autorizar los servicios de mantenimiento y reparación de las Instalaciones Electromecánicas, Eléctricas y Especiales de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según nota de presupuesto Nº 040/11, por la suma de Gs. 6.300.000 (Guaraníes seis millones trescientos mil), de fecha 13 de setiembre de 2011, remitida por la firma TECSO S.A.----------

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO ERZUELA ALVARENGA

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO

DR. CARLOS [illegible]
PDTE. CIRCUNSCRIPCIÓN

Abog. Gloria Sañabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 23.-

Coronel Oviedo, 16 de setiembre de 2.011.-

Art. 12°: Diferir el estudio de la nota presentada por el Abog. Wilfrido Ovelar Vera, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno, quien elevó la nota de la Actuaria Judicial Abog. Mirtha Estigarribia, donde solicita el traslado del Oficial de Secretaría Cristian Miranda.----------

Art. 13°: Autorizar a la Encargada de Recursos Humanos, Lic. Irene López, la designación de una limpiadora a cumplir funciones dos veces por semana en el Juzgado de Paz de Coronel Oviedo, de 08:00 a 12:00 horas.-

Art. 14°: Téngase presenta la nota presentada por la Lic. Irene López, donde eleva la nómina de funcionarios nombrados para el Juzgado en lo Laboral, sus ubicaciones y funciones actuales.----------

Art. 15°: Autorizar el descuento a los siguientes funcionarios contratados por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según el informe de control de asistencia remitido por la Encargada de R.R.H.H., en fecha 14 de agosto del año en curso, correspondiente al periodo 01 al 31 de agosto de 2011; y elevar a la Excma. Corte Suprema de Justicia, para lo que hubiere lugar en derecho:----------

NOMBRES Y APELLIDOS	JORNALES A DESCONTAR
Dolorina Bogarín	01 jornal
Mirta Escalante	01 jornal
Jesús Alan Esteban Escandriolo	02 jornales
Cecilia Ríos	06 jornales
Karen María Vargas Velázquez	03 jornales
Luis Alberto Vera Villaverde	01 jornal

Art. 16°: Téngase presente para su oportunidad, en razón de falta de rubros y escases de personal de limpieza, la nota presentada por la funcionaria Fabia Liliana González Vera, Auxiliar de Limpieza Turno Tarde, donde solicita su comisión al turno mañana, a la oficina de Archivo de los Tribunales.----------

Art. 17°: Téngase presente la nota presentada por la funcionaria Edelina Avalos, Encargada de la Oficina de Archivo de los Tribunales, solicitando la comisión de la funcionaria Fabia Liliana González Vera.----------

Art. 18°: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales, **Gs. 255.112 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco mil ciento doce)**, al funcionario **Pedro Miguel Escobar**, con C.I. N° 1.165.015, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en fechas 09 y 14 de setiembre del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 20.000 (Guaraníes veinte mil)**.----------

Art. 19°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 140.312 (Guaraníes ciento cuarenta mil trescientos doce)**, al funcionario **Miguel Martínez**, con C.I. N° 944.671, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha 14 de setiembre del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos

Abog. Gloria Sañabria
Secretaria Presidencia

ABOG. ELIZARDO ANDRES SAMUDIO

DR. CARLOS W. CALTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 23.-

Coronel Oviedo, 16 de setiembre de 2.011.-

laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 20°: No hacer lugar a la solicitud de pago de viático realizada por el funcionario Vidal Ortiz, por el viaje de fecha 12 de setiembre del año en curso a la ciudad de Asunción, por ser de carácter personal y no institucional.----------

Art. 21°: Autorizar el pago de viático de ocho jornales, **Gs. 612.264 (Guaraníes seiscientos doce mil doscientos sesenta y cuatro)**, a la **Abog. Lizza Danelia Subeldia,** Jueza de Paz de Santa Rosa del Mbutuy e interina del Juzgado de Carayaó, con C.I. N° 1.705.627, en concepto de alimentación, por interinar el mencionado Juzgado de Paz, en las siguientes fechas, 04, 11, 19 y 26 de agosto del año en curso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 22°: Autorizar el pago de viático de ocho jornales, **Gs. 510.224 (Guaraníes quinientos diez mil doscientos veinticuatro)**, al funcionario **Celso Ramón Aquino**, con C.I. N° 4.121.043, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en fechas 23, 26, 30 de agosto y 02 de setiembre del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 40.000 (Guaraníes cuarenta mil).**----------

Art. 23°: Autorizar el pago de viático de diez jornales, **Gs. 637.780 (Guaraníes seiscientos treinta y siete mil setecientos ochenta)**, a la funcionaria **Gloria Elizabeth Cañete López**, con C.I. N° 1.855.723, en concepto de alimentación, por los viajes a realizarse en fechas 26, 27 y 28 de setiembre del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 24°: Autorizar el pago de viático de diez jornales, **Gs. 956.670 (Guaraníes novecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta)**, a la Jueza de Liquidación y Sentencia **Abog. Nimia Ferreira – Guanes**, con C.I. N° 491.415, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en fechas: 27 de julio, 05, 16 de agosto, 05 y 07 de setiembre del año en curso, a la ciudad de Caaguazú, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 25°: Autorizar el pago de viático de catorce jornales, **Gs. 1.339.338 (Guaraníes un millón trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y ocho)**, a la Jueza de Sentencia **Abog. Olga Ruiz González**, con C.I. N° 853.295, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en fechas: 05, 16, 19, 22, 29 de agosto, 02 y 05 de setiembre del año en curso, a las ciudades de Coronel Oviedo y Caaguazú, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMU

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO [illegible] ALVARENGA

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 23.-

Coronel Oviedo, 16 de setiembre de 2.011.-

Art. 26°: Téngase presente la nota por el Lic. Miguel Martínez, donde eleva el informe de recaudación de las ciudades de Coronel Oviedo y Caaguazú, como así también los informes financieros de control y evaluación presupuestaria, correspondiente al mes de agosto del año en curso.---

Art. 27°: Autorizar el pago de viático de cinco jornales, **Gs. 318.890 (Guaraníes trescientos dieciocho mil ochocientos noventa)**, al funcionario **Edward Miers**, con C.I. N° 651.155, en concepto de alojamiento y alimentación, por el viaje a realizarse en fechas: 22 y 23 de setiembre del año en curso, a la ciudad de Caaguazú, para la modificación y ampliación de las instalaciones y reprogramación de la central telefónica del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caaguazú, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 28°: Asignar el cumplimiento de tareas a la funcionaria Diana María Centurión Villalba, Dactilógrafa del Juzgado de Ejecución, en la Oficina Administrativa – Sala de Audiencias, a cargo del Jefe de Sección, Abog. Mario Vázquez.----------

Art. 29°: Autorizar el pago de viático de cinco jornales, **Gs. 318.890 (Guaraníes trescientos dieciocho mil ochocientos noventa)**, a cada uno de los siguientes funcionarios: **Claudio Martin Ausqui**, con C.I. N° 4.418.645, **Ana Gabriela Egusquiza**, con C.I. N° 4.952.588 y **Amaya Yannina Ocholasky**, con C.I. N° 4.640.636, en concepto de alojamiento y alimentación, por el viaje a realizarse en fechas: 22 y 23 de setiembre del año en curso, a la ciudad de Coronel Oviedo, para la confección de credenciales para funcionarios de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 30°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 31°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA